

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico

- Elaboración de una Guía Arquitectónica de Nicaragua.

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION (AECI/OTC)
PANAMA (21.000.000 DE PTAS./126.212,54 EUROS)

Actuaciones en materia de vivienda

- Programa de Rehabilitación y puesta en valor de la manzana 52 del casco antiguo de Panamá.
- Rehabilitación de Viviendas en el entorno de la Aduana de Portobelo.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico

- Elaboración de una Guía de Arquitectura de Panamá, Planos Guías de Centros Históricos. Portobelo, ... Edición de trabajos de interés.
- Muestra de exposiciones y Seminarios.

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION (AECI/OTC)
REPUBLICA DOMINICANA (5.000.000 DE PTAS./30.050,61 EUROS)

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico

- Edición de una guía arquitectónica que abarque los distintos sectores -Colonial, Ciudad Nueva (Ensanche) Gascue y Quintas de Santo Domingo.
- Itinerancia de exposiciones.

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION (AECI/OTC)
URUGUAY (10.000.000 DE PTAS./60.101,21 EUROS)

Actuaciones en materia de vivienda

- Desarrollo en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo (POT) de los aspectos físicos y territoriales que ordenen y promuevan el uso habitacional.
- Elaboración de un Plan de Vivienda.
- Intervenciones de rehabilitación a la estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de una visión integral e integradora de la Ciudad.
- Oficina de rehabilitación del Barrio Sur (Programa de Ayudas a la Rehabilitación Privada) en Montevideo.
- Apoyo al desarrollo del plan de Ordenamiento Territorial.
- Formación de personal.
- Concurrencia a Montevideo de técnicos andaluces expertos.
- Estancia en Andalucía de técnicos propuestos por la IMM.

Actuaciones en materia de fomento arquitectónico y urbanístico

- Ediciones y exposiciones de interés de ambas partes.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el expediente de concesión de subvención al Ayuntamiento de Lebrija referente a la actuación en materia de suelo del sector protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada Plan Parcial Z-2 Ampliación Huerta Macenas en el municipio de Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). (Expte. 33071.41/99.002).

1. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 15 de febrero de 2000 se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación en

materia de suelo del Sector Protegido denominada Plan Parcial Z-2 «Ampliación Huerta Macenas», sita en el término municipal de Lebrija (Sevilla), promovida por el Ayuntamiento de Lebrija de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, y Decreto 251/1998, de 10 de diciembre.

2. La actuación se acoge a la financiación del III Plan de Vivienda y Suelo de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del citado Real Decreto y Disposición Transitoria Segunda del Decreto 251/98, de 10 de diciembre.

3. La citada Resolución propone la concesión de la subvención prevista en el artículo 49.2 del citado Real Decreto por importe de 40.533.405 ptas. (243.610,670 euros), equivalente al 10% del presupuesto protegible de la actuación que asciende a 405.334.050 ptas. (2.436.106,704 euros) y cuyas características, según la Cédula de Calificación, son las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.

Edificabilidad total: 46.183 m²t (229 viviendas).

Edificabilidad de viviendas de los Sectores Público y Protegido: 36.237 m²t (229 viviendas).

4. Es de aplicación en la presente actuación lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 166/99, de 27 de julio. De conformidad con el artículo 139 del mencionado Decreto, y 115 de la Orden de 24 de febrero de 2000, los promotores de actuaciones calificadas que hayan obtenido financiación cualificada según con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, percibirán una subvención con cargo al presupuesto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes equivalente al 5% del presupuesto protegible.

Además de lo anterior, los promotores que hayan obtenido financiación cualificada con arreglo al citado Real Decreto percibirán una subvención equivalente al 1,5 del presupuesto protegible por cada diez puntos porcentuales de edificabilidad que destinen a viviendas sujetas a algunos de los regímenes de protección pública del sector protegido, por encima del mínimo establecido en el artículo 46 del mencionado Real Decreto. La suma prevista en este apartado no podrá exceder del 3% del presupuesto protegible.

A la vista de ello, y una vez analizado el expediente correspondiente a la actuación Plan Parcial Z-2 «Ampliación Huerta Macenas», promovida por el Ayuntamiento de Lebrija, le corresponde la percepción del 6,5% de subvención, que asciende a 26.346.713 ptas. (158.346,936 euros) sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma.

5. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al siguiente detalle, cuyo plazo se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

PRESUPUESTO PROTEGIBLE		2001		2002			
CONCEPTOS	IMPORTE	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Adquis.suelo	1.600.000	0		100			
Planeamiento	35.351.155	0		100			
Urbanismo	368.382.895	29,0	29,2	10,5	10,5	10,3	10,5
TOTAL	405.334.050	26,4	26,5	9,5	9,5	9,4	9,5

I. Se emite la presente resolución, sobre la concesión de la subvención estatal de 40.533.405 ptas. (243.610,670 euros), correspondiendo la totalidad a la anualidad de 2001.

II. La determinación de la existencia de los créditos presupuestarios necesarios corresponde a la Sección de Programación y Contratación de esta Dirección General, no obstante, según los datos obrantes en este Servicio, existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe

de la subvención correspondiente al Real Decreto 1186/98, de 12 de junio, por 40.533.405 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.18.00.762.00. Proyecto presupuestario 1994000226 (actuaciones de suelo promotores públicos).

III. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 166/1999, de 27 de julio, el abono de la subvención quedará supeditada al libramiento por el Ministerio de Fomento de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y mediante certificación expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, una vez el presente acredite la ejecución de las correspondientes fases, con la documentación señalada en el artículo 118.6 de la Orden de 27 de enero de 2000.

IV. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en concepto de ayudas complementarias la subvención de 26.346.713 ptas. (158.346,936 euros) (6,5% del presupuesto protegible), teniendo asimismo en cuenta el 15% de reservas del artículo 120.6 de la Orden de 27 de enero de 2000, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.762.01. Proyecto presupuestario 2001000154 «Actuaciones de suelo III Plan, Promotores Públicos». El régimen de disposiciones será el siguiente:

Subvención complementaria Junta Andalucía: 26.346.713 ptas. 158.346,936 euros.

Anualidad 2001: 13.950.000 ptas. 83.841,189 euros.

Anualidad 2002: 12.396.713 ptas. 74.505,747 euros.

Corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.2 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la concesión prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

Asimismo corresponde a esta Dirección General la concesión de ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía según lo establecido en el artículo 143.3 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes, esta Dirección General

RESUELVE

1. Conceder al Ayuntamiento de Lebrija la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo Plan Parcial Z-2 «Ampliación Huerta Maceñas» por un importe de 40.533.405 ptas. (243.610,670 euros) para la anualidad de 2001.

2. Conceder asimismo al Ayuntamiento de Lebrija la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 26.346.713 ptas. (158.346,936 euros). Correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta Andalucía: 26.346.713 ptas. 158.346,936 euros.

Anualidad 2001: 13.950.000 ptas. 83.841,189 euros.

Anualidad 2002: 12.396.713 ptas. 74.505,747 euros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las inscripciones de cancelación practicadas en el Registro de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

Mediante la Orden de 29 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

Este Registro tiene por finalidad la inscripción de las citadas Sociedades y, entre otros, de los actos y hechos relativos a la disolución y cancelación de las mismas. Es por ello que se considera conveniente, para general conocimiento, hacer públicas las inscripciones de cancelación practicadas, conforme figura en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

A N E X O

1. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 4866, denominada «Marfresa», de El Ejido (Almería). Inscrita la cancelación el 19 de octubre de 1998.

2. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 9243, denominada «Egagri», de Quesada (Jaén). Inscrita la cancelación el 24 de noviembre de 1999.

3. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8662, denominada «Zárate», de Alcaucín (Málaga). Inscrita la cancelación el 28 de julio de 2000.

4. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 3675, denominada «Torreblanca», de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Inscrita la cancelación el 25 de agosto de 2000.

5. La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-0041, denominada «Agran», de El Ejido (Almería). Inscrita la cancelación el 30 de agosto de 2000.

6. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 9545, denominada «Alcovilla», de Alcolea del Río (Sevilla). Inscrita la cancelación el 25 de septiembre de 2000.

7. La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-0115, denominada «Loman», de Vícar (Almería). Inscrita la cancelación el 13 de octubre de 2000.

8. La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-0039, denominada «Costafruit», de El Ejido (Almería). Inscrita la cancelación el 26 de octubre de 2000.

9. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 7492, denominada «Bodegas García Galdeano», de Murtas (Granada). Inscrita la cancelación el 30 de enero de 2001.

10. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 5531, denominada «Arroyo del Moro», de Gaucín (Málaga). Inscrita la cancelación el 9 de marzo de 2001.

11. La Sociedad Agraria de Transformación núm. 3165, denominada «San Pascual», de Pinos Puente (Granada). Inscrita la cancelación el 17 de mayo de 2001.